

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, Junio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo Alimentos
DEMANDANTE	Deysi Esmeralda Henao Salazar
DEMANDADO	Joczy Amid Cardona Rodríguez
RADICADO	05 697 31 84 001 2020 00181 00
ASUNTO	Fija fecha para audiencia
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 806

Vencido el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 443 del Código General del Proceso en concordancia con los Artículos 392, 372 y 373 del ibidem, se cita a las partes y sus apoderados y Defensora de Familia del ICBF para la AUDIENCIA, que se realizará el próximo jueves once (11) de agosto de 2022,a las diez de la mañana (10 a.m.).

Decreto de pruebas.

Parte Demandante.

1.-Documental.

Registro Civil de Nacimiento de la menor

Se tendrán como prueba y se les dará el valor legal en el momento oportuno a las siguientes:

Parte demandada

1.-Documental.

Se tendrán como prueba y se les dará el valor legal en el momento oportuno a las pruebas documentales aportadas con la contestación de la demanda esta son: Copia del Registro civil de nacimiento de la menor DETHZKA JHOLESS CARDONA HENAO.

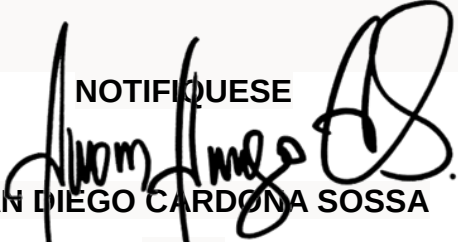
El estado de la cuenta de ahorros No. 325652561796 a nombre de JOCZY AMID CARDONA RODRIGUEZ en la cual se encuentra sombreado los retiros y/o transferencias realizadas a favor de la accionante como concepto de cuota de alimentos, en las fechas que en la misma se estipulan.

Fotografías (proporcionadas por el demandado) de la niña DETHZKA JHOLESS CARDONA HENAO, en la cual se puede evidenciar el vestuario para las fechas vestuario mediados de 2019, mediados de 2020.

Cuadro donde se puede evidenciar la relación de los dineros entregados y/o transferidos a la demandante por concepto de cuota alimentaria.

La audiencia se hará mediante el uso de tecnologías a través de la aplicación LIFESIZE y su enlace, y será dado a conocer previo al día de la diligencia.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA

JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 86 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 16 de Junio de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR

SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40690c9008be85bcc3613f15ccc926fbaa048b9105ac81a2d1667b0f363963ad**

Documento generado en 15/06/2022 10:54:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>